

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 156

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2024-6628 *Convocatoria subvenciones de deportes 2024.*

BDNS (Identif.): 779252.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779252>).

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES PARA EL EJERCICIO 2024.

SUBVENCIÓN DE DEPORTES.

PRESUPUESTO Total de 7.500 € para actividades deportivas.

Se subvencionan: GASTOS derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte.

NO son objeto de subvención:

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Ribamontán al Monte.

b) Las actividades que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.

c) La adecuación de locales o cualquier tipo de edificios.

d) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

e) Adquisición de bienes muebles o inmuebles.

El importe de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 500 euros.

Podrán solicitar las subvenciones:

a) Entidades y Asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.

b) Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal.

Plazo de Presentación de Solicitudes.

PLAZO: 20 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Se pueden presentar por vía telemática.

CVE-2024-6628

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 156

Documentación a presentar con la solicitud.

— Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).

— Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

— Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.

— Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.

Criterios de Valoración de Solicitudes.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

a) Viabilidad del proyecto sobre la base de la financiación prevista y la estructura y capacidad de gestión de la entidad. Se tendrá en cuenta la financiación que aporte la entidad y la que reciba de otras instituciones.

b) Interés que el proyecto represente para la participación y formación deportiva.

c) Implantación territorial y número de asociados de la entidad solicitante.

d) Número de participantes o beneficiarios del proyecto.

e) mayor gasto realizado.

f) Ayudar a las actividades que sin la subvención serían de difícil realización.

Obligaciones del beneficiario:

— Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención en el plazo, forma y condiciones expresados en el proyecto presentado con la solicitud.

— Comunicar al Ayuntamiento, la concesión de subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

— Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión del programa o actividad la leyenda "Subvencionado por el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte" debiendo figurar en toda publicidad impresa el escudo oficial de este Ayuntamiento.

— Acreditar previamente al cobro de la ayuda, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, siendo suficientemente a este respecto la acreditación de certificados oficiales de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social.

Pago de la subvención y causa de reintegro de la misma.

Para percibir las subvenciones concedidas, es preciso haber realizado la actividad subvencionada y haber presentado en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

a) Memoria de la actividad.

b) Número de cuenta corriente al cual se efectuará la transferencia.

CVE-2024-6628

MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 156

c) Justificar la actividad subvencionada con relación de gastos e ingresos, incluyendo los ingresos procedentes de otras ayudas o subvenciones recibidas de cualquier administración o entidad pública o privada. Se justificarán los gastos mediante facturas originales.

Hoz de Anero, 6 de agosto de 2024.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2024/6628

CVE-2024-6628